

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO  
AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA  
**EPA**

NIT: 900.816.913-7  
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



**AUTO DE INICIO PARA VISITA TECNICA**  
No. 2024-049  
(05 DE JULIO DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PARA VISITA TECNICA  
A EL SR JAIR SINISTERRA LONGA**

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en virtud de lo dispuesto en la ley 99 de 1993, decreto- ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 Acuerdo Distrital 034 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° de la constitución Política determina: *"Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente, establece para el estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que igualmente, el ordenamiento constitucional señala en su artículo 95, numeral 8, como deber constitucional *"proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Que el numeral 2° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, legitima a este establecimiento para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en el mismo sentido, el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar el empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"*.

Que en el artículo 1 de la resolución 1280 de 2010, el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y

Calle 6 No. 7-48 sobre la avenida Simón Bolívar  
Teléfonos 2400932/2978549  
[www.epabuenaventura.gov.co](http://www.epabuenaventura.gov.co)

2024-020-000033-8  
2024-07-08 10:06 US VENTANILLA  
Destino: Secretaría General  
Rem Des : JAIR SINISTERRA  
Asunto: RESPUESTA A RAD 1885

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL**  
**\*202402000003381\***

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO  
AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA  
EPA**

NIT: 900.816.913-7  
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, los grandes centros urbanos.

Que el señor JAIR SINISTERRA LONGA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.806.161 de Buenaventura, mediante oficio radicado con el número 202302000018852, solicita revisión de pozo séptico.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, procedió a liquidar la tarifa sobre los costos operativos del presente trámite reportados por el peticionario, de conformidad con la resolución 2018-100 del 09 de agosto de 2018 y la resolución 2022-049 del 16 de septiembre de 2022, determinando que el solicitante deberá cancelar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$254.144)**, lo anterior, con el fin de efectuar la visita en sitio y evaluar la documentación presentada.

Como la solicitud se encuentra ajustada a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia, en concordancia con la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007 y siendo el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura la entidad competente para conocer de la presente solicitud, en virtud de la facultad otorgada en la Ley 1617 del 2013, en el Acuerdo 034 del 2014 y en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993;

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR al señor JAIR SINISTERRA LONGA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.806.161 de Buenaventura, realizar el pago a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$254.144)**, m/cte. por concepto de visita técnica.

**PARÁGRAFO:** La suma anteriormente expresada deberá ser cancelada en el término de cinco (05) días siguientes a la fecha de recibo del presente auto, por medio de transferencias cuenta de ahorros Banco BBVA N° 198499014 No. de convenio 34520 a nombre del Establecimiento Público Ambiental – EPA – Nit 900816913-7 o de la misma manera se podrán realizar el pago en efectivo a través de Supergiros (Gane – Apuestas Unidas) convenio 30397.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación del costo indicado, el usuario deberá presentar copia del recibo de consignación dentro de los (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente que reposa en el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura.

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO  
AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA  
EPA**

NIT: 900.816.913-7  
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



**ARTICULO TERCERO: COORDINAR** la práctica de una visita técnica, para determinar a través de un concepto técnico la viabilidad de la solicitud.

**PARAGRAFO:** El trámite de que trata el presente auto, no se adelantará hasta tanto se haya pagado la tarifa por el servicio de evaluación y se remita en nuestra entidad original del pago efectuado.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente auto en forma personal o por aviso al señor JAIR SINISTERRA LONGA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.806.161 de Buenaventura, acorde en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

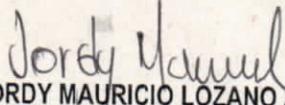
**ARTICULO QUINTO:** Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Advertir al interesado que el uso, manejo o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las medidas preventivas o sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, de los cuales deberá hacerse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en forma legal, de conformidad con los artículos 67 y siguiente del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Dada en el Distrito Especial de Buenaventura a los cinco (5) días del mes de julio del año 2024.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORDY MAURICIO LOZANO ANGULO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Establecimiento Público Ambiental  
Del Distrito de Buenaventura.

PROYECTO: LUCERO VARGAS – APOYO JURIDICO

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_ (a.m.) (p.m.)  
se hizo presente en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO  
AMBIENTAL DE BUENAVENTURA (el) (la) señor (a)  
\_\_\_\_\_ identificado (a) con la

cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

con el fin de notificarse del acto administrativo No. \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_ ante el cual procede (SI) (NO) el  
recurso de \_\_\_\_\_ el cual debe interponerse ante el  
despacho del señor Director (a) dentro de los \_\_\_\_ ( ) días  
hábiles siguientes a la presente notificación.

El notificado

El notificador

Firma: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_